

ACCION REPUBLICANA DEMOCRATICA ESPAÑOLA

AGRUPACION DE PARIS

Paris 9 de junio de 1963

NORTE DE FRANCIA

Querido amigo y correligionario

Le supongo enterado del conflicto que opone la Comisión Ejecutiva Nacional de Arde, a la Agrupación de París y Norte de Francia, por haber organizado y celebrado un mitin de afirmación y fe republicana, el 14 de abril próximo pasado en conmemoración del 32 aniversario de la proclamación de la República Española.

En dicho mitin tomaron parte los oradores siguientes: D. Manuel Cocho, D. Antonio Remis y D. Julio Alvarez del Vayo.

El domingo 19 del pasado mes de mayo, la Agrupación de París, celebró una asamblea extraordinaria, convocada por su Junta Directiva, con objeto de informar a todos los afiliados de la actitud de la C.E.N.

En dicha reunión se adoptó por aclamación la resolución de enviar a todas las agrupaciones del Partido y afiliados de la Agrupación de París, una copia de los siguientes documentos oficiales informativos: 1º Acta de la asamblea extraordinaria con todas las intervenciones. 2º Resolución adoptada. 3º Carta del Presidente de la Agrupación de París a la Comisión Ejecutiva Nacional. 4º Copia de las intervenciones de los correligionarios Srs. Reinares y Ardoy, por escrito, entregadas en mano.

Sin añadir por nuestra parte ningún comentario, creemos suficiente con las copias de los documentos oficiales que le adjunto, para juzgar con todo conocimiento de causa el conflicto entre la C.E.N. y la Departamental de Arde de París.

Sin más de particular que comunicarlo, reciba un cordial saludo de su amigo y correligionario

El Presidente

El Secretario

Angel Subirá

Manuel Lopez

Copia de la carta enviada a D. José Maldonado, Presidente de la C.E. N.

Paris 29 de mayo de 1963

Sr. D. José Maldonado. Presidente de la
Comisión Ejecutiva de Acción Republicana
Democrática Española.

20, rue de la Glaciere. Paris XX

Mi querido amigo y correligionario:

Como lo prometí y con objeto de que dispongan de los elementos de juicio necesarios, de lo lo acacido en la asamblea extraordinaria, celebrada el 19 del corriente por la Agrupación de A.R.D.E. de París y Norte de Francia, le adjunto la documentación siguiente: Acta de la asamblea extraordinaria, resolución adoptada, relación nominal de afiliados presentes y una carta del correligionario D. Cristino de la Peña que a juicio mio, contiene el interés de estar redactada por un hombre desprovisto de pasión, ya que a ninguno de nosotros conoce.

Nuestra gran satisfacción sería que se diere por terminado este doloroso incidente, que a juicio de la Junta Directiva de París, jamás revistió la importancia y la gravedad que la C.E.N. ha querido darle desde el primer día.

En cuánto a la celebración del Acto, desobedeciendo la orden transmitida por la C.E.N. on carta de fecha 9 de abril y manifestada por nosotros, sólo nos queda agre-

grar que no ha de volver a repetirse.

Sea cuál fuere la resolución de la C.E.N. nuestra decisión es la siguiente:

1º En caso de solución amistosa, conciliación recíproca, estrecha colaboración para solucionar con toda equidad la situación de los afiliados que pertenecen a la III República.

2º Si la C.E.N. considera que procedo disolver la Agrupación de Ardo de París y Norte de Francia y nombrar una Comisión para su reorganización, abstención total de la parte de la Directiva de París, para no entorpecer la labor de dicha Comisión, ni mucho menos ejercer presión o coacción en ningún sentido. La Directiva actual, nombrada en enero del presente año y ratificada la confianza en la asamblea extraordinaria del 19 del pasado, tan pronto tuviera conocimiento oficial de su disolución, cesará todas sus actividades políticas y orgánicas.

3º En ningún caso estaremos dispuestos a provocar o propiciar una escisión, aunque fuese la propia C.E.N. quien la facilitase. Entendemos por facilitar la escisión si la C.E.N. persiste en su actitud de reorganizar la Agrupación sin disolverla, ya que en este caso la legitimidad de la actual Directiva es innegable, por haber recibido recientemente y por aclamación la confianza absoluta de la asamblea.

4º Ni aún en este caso que pudieramos llamar de legítima defensa daremos un paso que facilite la creación de dos agrupaciones de Ardo.

Si como esperamos se impone el buen sentido, estamos dispuestos a la colaboración y a disposición de la C.E.N. para todo lo que redunde en beneficio del Partido y de la República.

Con el afecto de siempre le saluda su amigo y correligionario.

El Presidente
Angel Subirá

COPIA DE LA RESOLUCION ADOPTADA EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la asamblea extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1963, de la Agrupación de París y Norte de Francia, y a propuesta de los correligionarios Srs. Ardoy, Flores, Reinares y Pérez Sanz, es aprobada por aclamación la siguiente:

RESOLUCION

1º La asamblea da un voto de gracias a la Junta Directiva y la expresa su solidaridad con motivo del Acto celebrado para conmemorar, tan brillantemente, el aniversario de la proclamación de la República en París.

2º La asamblea formula un voto de reproche a la Comisión Ejecutiva Nacional, por haber intentado sabotear dicho Acto, ya que estima que la Junta directiva de la Agrupación de París, obró en plena posesión de sus atribuciones y conforme al mandato que la Agrupación le había confiado.

3º La asamblea considera arbitraria la sanción impuesta por la Comisión Ejecutiva Nacional y en consecuencia ratifica en sus funciones a la Junta Departamental, apelando al próximo Congreso Nacional.

4º La asamblea pide a la Junta Directiva, que comunique estas decisiones a las demás agrupaciones de Acción Republicana Democrática Española, al mismo tiempo que envía copia de esta resolución a la C.E.N.

INTERVENCION DEL CORRELIGIONARI Sr. ARDOY

El afiliado Pedro Ardoy, deja copia de su intervención en la asamblea del 19 de mayo de 1963.

Con motivo de la actitud de la Comisión Ejecutiva, cabe decir que dicha Ejecutiva tiene por misión "ejecutar" estrictamente la oposición en el seno del Partido. Es decir: ejecutar literalmente la Departamental de París-Norte de Francia y los republicanos, auténticos que la representan.

Un solo adjetivo viene a la imaginación ante la actitud de la C.E.N. y es la de procedimiento políticamente indecente.

La organización de un Acto de fervor republicano no puede ser motivo de sanción dada la carencia de actividad "republicana" de la C.E.N. en el aniversario de la República española. Los problemas concernientes a la Directiva son problemas de la Asamblea que la ha elegido y la sostiene en su acción. Nuestra Directiva viene a darnos cuenta de su gestión y nuestra asamblea debe ratificarla en su cargo y en su responsabilidad. Un voto de gracias y una felicitación unánime debe respaldar la actuación de nuestra directiva.

El procedimiento en vortical, de la Ejecutiva, decretando un programa, sugiriendo nombres para reorganizar nuestra Agrupación revela una mentalidad Franquista y Estalinista, impropia de un partido que se quiere democrático.

Querer eliminar una Departamental porque se manifiesta ligera o profundamente en oposición con las "maneras" y los "procedimientos" de la Comisión Ejecutiva, merece ser sancionado en el próximo Congreso como un atentado al espíritu democrático que debe reinar en nuestro Partido.

Nuestro Partido, o será democrático o dejará de existir

En conclusión, y para precisar, presento una resolución, que con las afines expuestas o por exponer, pueda ser materia de resolución final.

INTERVENCION DEL CORRELIGIONARIO Sr. RETIÑARES

Hace más de dos años que, por razones de orden privado que no son del caso, directa o indirectamente relacionadas con mi estado de salud, he renunciado a toda actividad política, aunque he mantenido mi afiliación al Partido, no porque el Partido responda a las ilusiones y esperanzas que puse en él durante el periodo de su gestación, a la que contribuí con todo mi entusiasmo, sino para mostrar que mi retiro no se debe, en modo alguno, a un cambio en mi orientación ni en mis opiniones o ideas políticas que, en lo esencial, siguen siendo las de toda mi vida.

Mi presencia en esta Asamblea no significa modificación de mi actitud de retraimiento de la actividad política. Por eso en mi intervención me abstendré de todo enjuiciamiento de las posiciones políticas de unos y otros.

Si a pesar de mi decidido propósito de mantenerme en mi apartamiento voluntario de las actividades del Partido, vengo hoy aquí, es porque no quiero autorizar tácitamente con mi presencia en el Partido, siquiera sea pasiva, la vulneración de las más elementales normas funcionales que deben regir la vida de una organización democrática del tipo de la nuestra. Mi silencio en este caso podría, con razón interpretarse como aprobación de ciertos procedimientos. Cabría suponer que los considero normales y legítimos, o cuando menos, que todo lo que ocurre me es indiferente. Y no es así. Una cosa es que toda una serie de circunstancias me hayan aconsejado retirarme de la vida política activa, y otra que esté dispuesto a pertenecer a una colectividad en la que no se respetan los principios elementales que deben informar el funcionamiento de una organización democrática.

Yo no soy abogado, pero está en un error quien crea que hace falta ser abogado pa-

ra interpretar correctamente esos principios. Basta el sentido común. Y el ser abogado no ha sido nunca, por sí solo, una garantía suficiente de sentido común. Mucho menos de talento. Si lo fuera, España, en donde los abogados pululan creo yo que más que en ningún otro país, estaría a la cabeza de las naciones civilizadas, y no es necesario decir que no es precisamente el caso. Esto no significa tampoco—no quiera cogerse el rábano por las hojas—que el ser abogado sea una tara ni que yo desconozca que ha habido y hay abogados de excepcional valía.

Veamos, pues, cual puede ser la aplicación de las reglas democráticas al caso concreto de nuestro Partido, y porqué creo yo que los hechos que motivan la convocatoria de esta Asamblea representan un grave atropello de esas reglas.

Nuestro Partido está estructurado en agrupaciones regionales que son las células vivas básicas de la organización. Estas agrupaciones son organismos autónomos en su esfera regional, y dentro, claro está, de las normas y principios generales del Partido, es decir, que su autonomía sólo está limitada, dicho más concretamente, por el ideario y los Estatutos generales del Partido y por los acuerdos de sus Congresos, a los que cada agrupación aporta su propio criterio político, elaborado con total independencia de las demás agrupaciones y organismos directivos del Partido. Así el pensamiento político y la orientación del Partido en su conjunto se elaboran de abajo arriba, partiendo de la confrontación de los criterios particulares de las distintas agrupaciones, y aun, esto último, no significa que cada agrupación haya de adoptar como suyo el criterio mayoritario en materia de táctica, por ejemplo, ni renunciar a la defensa de sus propios puntos de vista, siempre que no intenten traducirlos en realizaciones políticas concretas por su cuenta y riesgo y contra la opinión mayoritaria del Partido.

Por su parte la C.E.N. tiene autoridad para actuar en nombre del Partido en su conjunto, conforme a los mandatos del Congreso y con responsabilidad ante éste. Para lo que no tiene autoridad es para limitar caprichosamente o para atropellar la autonomía de las agrupaciones, ni tampoco para interferirse en su funcionamiento, no para restablecer la buena marcha de un mecanismo funcional paralizado, perturbado o falso, sino para perturbarlo y falsearlo la propia C.E.N. con su intervención, porque la actitud o posición política de una agrupación no le guste o le moleste.

Las agrupaciones son soberanas para elegir sus respectivas Juntas Directivas. Nadie puede designar una Junta Directiva de una agrupación sino la propia agrupación reunida en Asamblea. No hay otro procedimiento válido. La C.E.N. que tiene efectivamente, por misión, entre otras, el velar por el buen funcionamiento del Partido, no puede, a mi juicio, suspender a una Junta Directiva, reemplazándola por uno o varios delegados o comisionados suyos, sino en los casos siguientes: cuando una J.D. abandona notoriamente sus funciones paralizando la vida de la Agrupación, o cuando una J.D., en notorio divorcio con su agrupación y haciendo un empleo abusivo del mandato recibido, clude o dificulta la reunión reglamentaria de la Asamblea de su agrupación. En uno y otro caso, los delegados de la C.E.N. no pueden tener otra misión que la de convocar en el plazo reglamentario más breve a la Asamblea de la agrupación para que ésta elija a su nueva Directiva. Por último, a la C.E.N. le corresponde también el designar una comisión reorganizadora en el caso excepcionalmente grave de que se haya pronunciado la disolución de una agrupación regional. Por otra parte, es evidente que una J.D. actúa en representación de su agrupación, por lo que la responsabilidad de lo actuado, frente al resto de las agrupaciones y organismos del Partido, no es personal de los componentes de esa Directiva sino que corresponde a la agrupación en pleno, salvo prueba en contrario, es decir, salvo que la asamblea de la agrupación al juzgar su gestión desautorice o condene lo actuado. Es pues, no solamente lógico, sino obligado, que si la actuación de una J.D. provoca la censura o la condenación de la C.E.N., esa J.D. se apresure a convocar a la agrupación en asamblea a fin de que ésta acuma sus responsabilidades solidari-

zándose o desolidarizándose de lo actuado por su J.D. Como decía al principio, ^{podían} son éstas como todas las que seguirán después, cosas de puro sentido común, aunque escapen a la comprensión de algún abogado de secano.

Viniendo, pues al caso concreto que motiva nuestra reunión, la J.D. de París tenía, no solo el derecho, sino la obligación ineludible de convocar esta Asamblea. Pretender que su reunión es ilegal constituye un dislate que descalifica a quienes lo sostienen para las altas funciones directivas que ejercen.

Dislate no menor el interpretar que la J.D. apeló al fallo de esta Asamblea considerándola como organismo superior a la C.E.N. y con facultades para dirimir el pleito y dictar sentencia, que es lo que parece decirse en el confuso galimatías de esa comunicación de la C.E. que aquí se nos ha leído, por cierto, redactada en términos que tan vaga relación tienen con el castellano o con cualquier otro idioma conocido. La interpretación correcta de las razones y significación de esta convocatoria es la que he dejado dicha, y no tiene ni puede tener otra. Habría de estimar la J.D. justa la censura de la C.E. y justa la sanción, y su obligación de convocar otra Asamblea sería la misma. No hay acto de rebeldía de ninguna clase en ello sino, por el contrario, escrupuloso cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la J.D. mandataria con respecto a la agrupación mandante. Porque la sanción que la C.E. impone a los directivos no es por actos de la responsabilidad estrictamente personal de éstos, sino realizados en representación de la Agrupación que los invistió de su confianza. Resulta que la C.E. lo que pretende es interponerse entre la Junta mandataria y la Asamblea mandante. Es decir, que no interviene en la Agrupación para restablecer un mecanismo reglamentario que no funciona, sino que por el contrario, interviene para estorbar su funcionamiento. Está claro que la C.E.N. supone de antemano que la J.D. cuenta con el apoyo mayoritario de la Agrupación, y quiere oponerse a que ese apoyo se evidencie por los cauces reglamentarios normales, lo que se califica por sí solo.

Y para interponerse entre la J.D. suspendida por supuesta responsabilidad personal, y la Asamblea de la Agrupación, cuya responsabilidad colectiva de principio en la actuación de sus representantes quiere ignorar, nombra por decreto una comisión reorganizadora. ¿Reorganizadora de qué? Para reorganizar a la Agrupación, tiene, primero, que disolverla. Porque por ahora la Agrupación está organizada y funcionando normalmente. Y para disolverla hay que admitir que las responsabilidades en las pretendidas infracciones, extralimitaciones o actos de indisciplina es colectiva de la Agrupación. No excluyo la hipótesis de que ^{que} lo llaman reorganizar la Agrupación quiera decir reorganizar la directiva. Aunque esta confusión me parecería normalmente inconcebible, la sarta de despropósitos que vengo analizando autoriza ^a imaginarla. No hay que decir que, si así fuera, sería un desatino más, pues la C.E. no tiene facultades para "reorganizar" una J.D. usurpando la soberanía de la Asamblea de la Agrupación. Puesto que la C.E. quiere ver graves infracciones a la disciplina en lo actuado por la Junta Directiva - ya veremos eso luego - y si la Asamblea de la Agrupación reunida hoy aquí hace suyas las pretendidas responsabilidades de su J.D., a la C.E.N. no le quedan más que dos caminos: o llevar la acusación contra la Agrupación al Congreso del Partido, proponiendo la sanción que estime procedente, y que puede llegar a la disolución; Congreso al que tendría que ir esta Agrupación, es decir la Agrupación que el Partido tiene hoy en París y no otra que la C.E. quiera sacarse de la manga. A defenderse y acusar a su vez a la C.E. de incompetencia y de arbitrariedad. El otro camino es decretar la disolución de nuestra Agrupación desde ahora con su responsabilidad, o, por mejor decir, con su irresponsabilidad, pues no de otro modo que de irresponsable podría calificarse una medida de esa gravedad contra una agrupación que no hace acto alguno de disidencia y que quiere actuar dentro del más estricto respeto a las estructuras propias del Partido. En especial, adoptada por una C.E. cuya autoridad moral es bien precaria por múltiples razones que están en la mente de todos, aunque sea

característico y frecuente que cuanto menor es la autoridad moral, mayor la tendencia al abuso de poder y a la arbitrariedad.

Todo esto que he dicho es con independencia de la naturaleza real de los actos impugnados y de que sean o no, efectivamente, punibles. Veamos de qué se trata. ¿Es acaso que la Agrupación ha contraído pactos, alianzas o compromisos políticos por su propia cuenta? Nada de eso. La J.D. de París previamente informada de que la C.E., que reside también en París, notaría el propósito de hacerlo, ha organizado bajo el patrocinio de la Agrupación regional un acto público de afirmación republicana para conmemorar el 14 de abril, y en él han intervenido, invitados a ello por la J.D. de París, dos oradores del Partido y un tercero ajeno al Partido. La C.E. se creyó facultada para prohibir a la J.D. de París la celebración de este acto, fundándolo en la participación del tercero de los oradores aludidos. La J.D. de París no consideró estar obligada a ceder a la conminación de la C.E. y celebró el acto tal y como lo tenía proyectado y anunciado.

1ª La organización de actos políticos de afirmación republicana, con participación o no de oradores republicanos ajenos al Partido, singularmente tratándose de una conmemoración de esta naturaleza, está y ha estado siempre, en principio, dentro de las atribuciones de una agrupación del Partido, sin que necesite para ello la autorización de la C.E. Así se ha entendido siempre. Mi experiencia de quince años de dirección política republicana en el exilio, compartida sin interrupción, entre otros, con el actual Presidente de la C.E., corrobora esta afirmación. Las agrupaciones pueden, por deferencia y a título informativo, como lo ha hecho en esta ocasión la J.D. de París, poner en antecedentes de su proyecto a la C.E.. No lo hacen siempre, ni tienen obligación estricta de hacerlo. Pero, en todo caso, la designación de oradores en un acto organizado bajo el patrocinio de una agrupación regional corresponde a la propia agrupación.

2ª La participación de oradores ajenos al Partido en un acto de esta naturaleza no implica compromiso político de ninguna clase. Para ser recusables tendrían que, o no ser republicanos, o estar tachados de indignidad política o moral, o estar expresamente vetados, ya a título personal ya en razón del sector político a que pertenecen, por acuerdo del Congreso del Partido.

3ª El Sr. Alvarez del Vayo, considerado objetivamente y sin entrar en apreciaciones personales sobre el mayor o menor acierto de su acción política pasada o presente no puede ser incluido en ninguno de los casos mencionados. Su fidelidad al régimen republicano no ha sido nunca desmentida, y el Congreso de fundación de ARDE, único que el Partido ha celebrado hasta ahora, no sólo no pronunció ningún voto contra el Sr. Alvarez del Vayo o contra su partido, sino que se pronunció ostensiblemente y casi por unanimidad contra toda clase de vetos dentro del campo republicano.

A pesar de ello, hubiera podido haber materia reprobable por lo que en el acto hubiera pasado o se hubiera dicho. Pero no ha ~~pasado~~ ^{sido} así, y, de todas maneras, es evidente que la C.E. condenó el acto a "priori" y que el motivo de la sanción es la desobediencia a la orden de suspenderlo.

Como conclusión de todo lo dicho, yo propongo a la Asamblea que declare:

- 1ª Que la J.D. se ha mantenido estrictamente dentro de sus atribuciones, y conforme al mandato y representación que la Agrupación le confirió, al organizar y celebrar el acto público conmemorativo del 14 de Abril.
- 2ª Que considera arbitraria la ingerencia de la C.E. y más arbitraria aun la sanción impuesta a los miembros de la actual J.D.
- 3ª Que la Asamblea ratifica su confianza a la actual J.D. y le ruega continúe en su puesto.
- 4ª Que la Agrupación apela ante el Congreso del Partido contra las sanciones de la C.E. y contra el atentado a la autonomía de la Agrupación que suponen los fundamentos y justificación de las sanciones.

* ACCION REPUBLICANA DEMOCRATICA ESPAÑOLA *

* * *

AGRUPACION DE PARIS Y NORTE DE FRANCIA

Acta de la Asamblea extraordinaria celebrada por esta Agrupación, el domingo día 19 de mayo de 1963, en la biblioteca del Museo Social, situado en la calle de las Casses n.º 5, Paris VII a las 9,30 horas.

Con la asistencia de 33 afiliados de la Agrupación, que en relación aparte le adjunto, comienza esta Asamblea después de haber sido constituida la Mesa de discusión, integrada por los correligionarios siguientes: Presidente Pedro Ardoy, Secretario Pedro Paris y Secretario de palabra Antonio Saura.

El Presidente invita a los afiliados que quieran intervenir en el debate que se inscriban y de esta forma organizar los turnos por tiempos.

Los correligionarios Remis y Reinares piden la palabra por cuestiones de orden, el primero para decir que se inscriban también los que quieran intervenir para defender la posición de la Comisión Ejecutiva, y el Sr. Reinares porque le sorprende que se inscriban para participar en el debate sin haber oído el informe del Presidente de la Junta de la Departamental.

El Sr. Ardoy, precisa que ya tenía intención de establecer turnos en pro y en contra y agradece al Sr. Remis la lección, pareciéndole muy oportuna la intervención del Sr. Reinares.

El Sr. Subirà, Presidente de la Agrupación y en nombre de la Junta Directiva, comienza su informe diciendo que tiene la intención de hacer un informe, breve, objetivo y conciso, sin que por ello falten los elementos de juicio necesarios para ser juzgados los hechos con todo conocimiento de causa.

En los últimos días de marzo, como consecuencia de la llegada a Paris, del Presidente de los Estados Unidos de Mexico, Sr. López Mateos, visitamos en dos ocasiones el Sr. Maldonado, la primera en compañía del Secretario de esta Agrupación.

De las dos visitas sacamos la triste conclusión, que ni nuestro Organismo Superior ni el Gobierno de la República, tenían la intención de conmemorar el 32 aniversario de la proclamación de la República Española.

En cambio, si que nos informó el Sr. Maldonado, que en Mexico sería el propio Sr. López Mateos quien presidiría el banquete conmemorativo de la gloriosa fecha. No puede ocultaros que de estas visitas, sacamos una triste impresión, comprobando la poca fé, o la falta de entusiasmo de nuestros dirigentes. Y es entonces cuando surge la idea, que sea nuestra Agrupación, quien asuma la responsabilidad de organizar un gran mitin, con esos fines claros, limitados y concreto de afirmación republicana, conmemorando el advenimiento de la República Española.

El balance de estos hechos, no favorecen a la C.E.N. que como organismo superior residente en Paris, sede del Gobierno Republicano, debió de organizar un grandioso acto en colaboración con el Gobierno, los partidos que componen la U. F.D. en particular con los Socialistas y el Sr. Llopis a la cabeza.

En este caso, la Directiva de Paris, se hubiera limitado a prestar su ayuda, colaborar en la organización y propaganda del mitin, reservándose el derecho, la C.E.N. como era lógico, la designación de los oradores.

Pudiendo estar convencidos los amigos de la C.E.N. que nuestra colaboración hubiera sido entusiasta y leal, que hubiéramos asistido todos al acto, hubieran sido o no, de nuestro agrado, los oradores designados, sobreponiendo el cumplimiento del deber, el amor al partido y a la República.

Conclusión: Si el Organismo Superior, atento a aprovechar todas las oportunidades que se presentan en su camino, de afirmar su fé en la República y su inquebrantable propósito de luchar sin desmayo para reconquistarla, hubiera organizado el mitin tantas veces aludido, como era su imperiosa obligación, sirviendo los intereses del ideario que defendemos y del partido, este lamentable incidente, no se hubiera producido.

Organizado el mitin por la J. D. de la Agrupación de Paris, era lógico que fuese la propia Junta, que designara los oradores y tuviera en cuenta, la corriente de opinión mayoritaria de la Agrupación de Paris, que en definitiva son los afiliados, los que la eligieron.

Con toda lógica, en autentica libertad y democracia, es a la Agrupación, sois vosotros, a quienes corresponde juzgar nuestra actuación y decidir si nos extralimitamos en nuestras funciones. Es pues a vuestra disposición, que nos sometemos para aceptar vuestro fallo soberano.

Lo único que la C.E.N. tenia derecho a exigir, velando por la pureza de los ideales que defendemos, era los siguientes: 1º Que los oradores que tomaron parte, fueran de limpia historia republicana. 2º Que no se juzgara en ningún aspecto la posición política del partido que dirige la C.E.N. 3º Que el mitin no tuviera otras características que las anunciadas en los programas, de afirmación y fé republicana y de conmemoración del 32 aniversario de la proclamación de la República. Estas condiciones, las reunian todos los oradores, con esos fines y no otros, se desarrolló el mitin. Como todos Vdes. saben, los oradores que participaron en el acto, fueron los siguientes: D. Antonio Remis, D. Manuel Cocho Gil y D. Julio Alvarez del Vayo. Los dos primeros, afiliados a la Agrupación de Paris de A.R.D.E. y el tercero, conocido ex-ministro de Estado de la República durante la guerra.

Y como es a causa de la intervención de este último orador por lo que la C.E.N. sanciona a la Directiva de Paris, permitidme que os explique los motivos por los cuales el Sr. del Vayo fué invitado a participar en el acto a que aludimos. En primer lugar, queriamos que el acto tuviera la mayor brillantez posible, que la asistencia de españoles fuese más numerosa que en el mitin anterior, tambien organizado por esta Departamental, que tuvo lugar el 14 de Octubre pasado, con motivo de conmemorar la Fiesta de la Raza. Asimismo, pretendimos reforzar el acto, con un orador, que sin pertenecer a A.R.D.E. aceptara a tomar parte en el mismo, que alteeiera nuestro ideal y la República. Efectivamente, el Sr. Alvarez del Vayo, fué uno de los hombres que se distinguió en la lucha para la proclamación de la República, que en la guerra asumió cargos de responsabilidad como, el de Comisario General del Ejercito y Ministro de Estado, desempeñando ambos con abnegación y acierto, por estos motivos y no otros, es por lo que fué invitado. Teniamos que tener presente, su actuación en el exilio, cuyos actos públicos, conferencias y escritos en la prensa, dejaban patentes de una manera inequívoca, sus convicciones republicanas, y su deseo de colaborar por su restauración.

Iniciados los primeros trabajos, es decir; permiso de las autoridades para su celebración, local, etc. etc., fué en la reunión de la J.D. de la Agrupación de Paris, celebrada el 30 de marzo, que oficialmente se acordó la celebración del acto con los tres citados oradores a propuesta del Presidente. Se sumaron a la proposición los Sres. Perez Barba, Clemente, Garcia Viñas, Cázeres y Lopez Gomez. Votó en contra de la celebración del acto el Sr. Ruiz Dasí tal y como se acordaba, es decir, con la intervención del Sr. del Vayo y se obstuvo el Sr. Fernandez.

Con fecha 31, es decir, al dia siguiente del acuerdo, se comunicaba a la C.E.N. la celebración del mitin, fecha, motivos y oradores que tomarán parte. Y 11 dias más tarde, recibo una carta de fecha 9 de abril, llegada a mi poder el dia 11 a causa de venir certificada. En dicha carta la C.E.N. nos comunica que en el caso de que se celebre el acto con la participación del Sr. Alvarez del Vayo se verán obligados a sancionarnos. En dicha carta la Ejecutiva me hace una recomendación gratuita e infundada al decirme: "esperamos que de esta carta, dé Vd. conocimiento a sus compañeros de Directiva".

Pues sí señores, con la urgencia que requería el caso, fueron convocados todos los componentes de la Junta, (algunos por pneumaticque) para el viernes dia 12 y después de examinar atentamente el contenido de la carta acordamos la celebración del mitin, en la fecha anunciada y con los oradores previstos, ratificando todos los criterios emitidos en la reunión del 30 de marzo próximo

pasado. Todos los componentes de la Junta Directiva, por la celebración del acto a la excepción de los señores Ruiz y Fernandez.

Sin embargo, es necesario explicar y justificar esta decisión, contraria al criterio de la C.E.N. desobedeciendo su mandato. En primer lugar estimamos todos que la sanción era arbitraria, pero lo más grave era que dicha comunicación la recibimos demasiado tarde. Ese día había llegado a París un orador de Bruselas, el otro estaba en camino, toda la propaganda distribuida y un tercio de la sala pagada. ¿Quién o quienes en esas condiciones con dignidad se atreve a suspender el acto? En cambio os puedo asegurar, que esa comunicación de la Ejecutiva si hubiera llegado a nuestro poder el día 2 o 3 de mayo, hubiera bastado para optar pura y simplemente por la suspensión del mitin. Lo que se nos pedía era un imposible y ante la vergüenza que hubiéramos pasado ante esos amigos, preferimos afrontar la responsabilidad delante de la Ejecutiva, con la esperanza de que reconociera nuestra difícil situación.

Y se celebra el acto, desarrollándose con las mismas características que se anunció, con éxito indiscutible, la sala llena de españoles de todas las tendencias, pero como no quiero hacer este informe interminable, lo resumiré con las palabras de un conocido español republicano residente en París, a la salida tuvo a bien de hacerme la siguiente declaración: Subirà, muy cerca estaba de la Agrupación de París de A.R.D.E., después de este magnífico mitin de afirmación republicana y de fraternidad, puede creerme que ya estoy casi dentro.

Unos días después, recibimos una comunicación de la Comisión Ejecutiva, en la cual se dictaba una sanción contra el Presidente de la Junta Directiva, de París y Norte de Francia, suspendiéndolo de los derechos de afiliado.

Dolorosamente esta sanción llegada a mi poder, a la misma hora que se desarrollaba en la misma plaza de la República, el acto monstruo de protesta contra el régimen franquista por el repugnante crimen cometido contra la persona de Julian Grimau y que una vez más nuestra Agrupación, presente siempre donde haya de manifestarse la acción y el amor al régimen republicano, una enorme bandera tricolor vitoreada por millares de personas era izada victoriosamente por un dirigente de nuestra Agrupación, el Secretario de la misma, Manuel Lopez.

Comunicada por nosotros a la C.E.N., la celebración del acto y el acuerdo de su celebración, explicando el voto de todos los directivos de la Agrupación, la sanción se extendió a todos los que votaron por su celebración, nombrando la C.E.N. a D. Carlos Alonso, miembro de la propia Ejecutiva, JUEZ INSTRUCTOR, para abrir el correspondiente expediente.

Quiero daros a conocer una carta recibida, también certificada de la Ejecutiva con fecha 15 del corriente, que por su contenido, así como por su confusa redacción, merece ser conocida por todos los assembleístas, dice lo siguiente:

"Sr. D. Angel Subirà y demás miembros de la suspendida Junta Directiva de la Organización Local y Norte de Francia de ARDE.

"Muy señores nuestros y correligionarios:

"Su carta de fecha 5 del actual mes, depositada en Correos, el 12, ha sido comunicada a la C.E.N. en su última reunión, y se les contesta en armonía con los acuerdos adoptados.

"Una vez más ha de recomendarles que mediten sobre la postura que deben adoptar fijando el pensamiento del Partido al que están perjudicando.

"Se han colocado en un plan de franca rebeldía que ni a Vdes. ni al Partido puede beneficiar. No acatan la medida de instrucción de expedientes en que el instructor Sr. Alonso -no juez- concluidos los mismos con audiencia de Vdes. y aportación de pruebas solamente había de informar a la Ejecutiva, para formular ésta la propuesta a presentar al Congreso, que es el Organismo ante el que la Ejecutiva debe de rendir cuentas de su gestión.

"La acusada rebeldía se acrecienta, en forma aún más dañosa, con peligro de escisión en el Partido, que sus sentimientos republicanos debieran avitar, convocando a una Asamblea a la Agrupación Local, después de conocer la suspensión de derechos de afiliados, ya recaídos, y, por lo tanto, sin facultad para ello, y con nulidad plena.

"Hay que lamentar la absurda equivocación que padecen al atribuir a una Agrupación local la resolución de la cuestión afectante a unos afiliados, y que por la importancia política que contiene ha tenido que intervenir la Ejecutiva-representación superior del Partido-lo cual de esa manera desconocen, e insisten en dicho error con el "emplazamiento", para la nula Asamblea, a los miembros de la C.E.N. que las funciones de su cargo no pueden someter a acuerdos de una Agrupación local, que supondría colocar a ésta encima del Partido y su Congreso.

"La C.E.N. en vista de la anormal situación de la Agrupación de Paris y Norte de Francia, y teniendo que hacer frente a la misma, ha acordado y se les comunica a Vdes. la constitución de una Comisión encargada de la reorganización de la Agrupación local del Partido y convocatoria para elección de nueva Directiva. La aludida Comisión se halla integrada, en concepto de Presidente y representante a la C.E.N. por el Dr. Boix, ex-presidente de la Agrupación local, y de los expresidentes de la misma Sres. Armengol y Alvajar, a la cual deben Vdes. poner a su disposición la documentación y bienes de la Agrupación.

"No obstante, siendo muy desagradable a la C.E.N. tener que cumplir los Estatutos del Partido en relación con sanciones o simplemente expedientes, para mantener la línea política dictada en el último Congreso y la disciplina que es indispensable atendiendo a la visita a que se refieren, de los Sres. Perez Barba, Càzeres y Ruiz Dasì al Sr. Presidente de la C.E.N. para proponer zanjar la cuestión con "un borròn y cuenta nueva" en la que el Sr. Maldonado, despues de decirles que él no podía resolver por sí y que informaría a sus compañeros de Ejecutiva, les indicó su parecer personal favorable a un arreglo amistoso, condicionado, tan sólo, al reconocimiento por parte de Vdes. del error cometido y a la promesa de no incidir de nuevo en él. En aras de la concordia y por el bien de la República y del Partido que es su sosten importante la Ejecutiva, adhiriéndose a las manifestaciones transcritas de su Presidente las mantiene todavía, dentro, como es natural, de sus facultades y de las obligaciones que impone su contenido, es decir, que no puede aceptar, como Vs. proponen "dar por no instruido el expediente" mientras persistan en asignar a la Agrupación de Paris, la facultad de orientar y dirigir, a espaldas de la Ejecutiva, la vida del Partido.

"Deseando se den cuenta de la responsabilidad de sus actos, y confiando en que ha de inspirarles al acertado sentimiento republicano, atentamente le saludan por la Comisión Ejecutiva sus correligionarios y amigos."

Por la C.E.N. de A.R.D.E.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Me interesa comentar de esta carta tan sólo las irregularidades, o mejor dicho, contrariedades que existen, como por ejemplo cuando se refiere a que D. Carlos Alonso, fué nombrado instructor del expediente y no juez. Yo puedo afirmaros que en la carta fechada el 20 de abril, como de costumbre certificada y firmada por los mismos directivos de la C.E.N. que acabo de leeros, dice lo siguiente: "La C.E.N. dispuesta a velar por la buena organización y disciplina del Partido y a sancionar los actos que las quebranten, ha acordado abrir a Vd. el oportuno expediente, a cuyo efecto se ha designado Juez instructor del mismo a nuestro compañero D. Carlos Alonso". Y existe contrariedad o yo no comprendo bien, en el último párrafo de la referida carta que acabo de leer, cuando dice, primero "solucionar el pleito favorable a un arreglo amistoso, condicionado tan sólo a que reconozcamos por parte nuestra el error cometido y a la promesa de no incidir de nuevo en él". Cuatro renglones más abajo dicen que no pueden aceptar, como nosotros proponemos dar por no instruido el expediente.

Yo entiendo que hecha la devlaración descada por la Ejecutiva, pleito solucionado y expediente sobreseidos.

La conclusión es la siguiente: Por la celebración del acto conmemorativo del 32 aniversario de la proclamación de la República Española y haber intervenido en el mismo D. Julio Alvarez del Vayo, la C.E.N. sanciona y suspende

de sus derechos de afiliados primero al Presidente de la Departamental de París, y más tarde a cinco de sus miembros a pesar del concepto personal, que el Presidente de la C.E.N. tiene por el Sr. Alvarez del Vayo, de ejemplar republicano, intachable conducta desde hace 40 años y de luchador infatigable por la reconquista de la República.

La sanción de basa en que el Partido tiene un pacto con el P.S.O.E. y el Sr. del Vayo es un escisionista de ese Partido.

Ante los hechos citados y sometendonos a las órdenes de la C.E.N. de obediencia y disciplina, La Junta Directiva de la Agrupación de París y Norte de Francia, presenta la dimisión con caracter irrevocable y pide a la Asamblea nombre otra Directiva.

Terminaré diciendo que se recibieron cartas de los correligionarios, Sres. Cristino de la Peña, Pont Roig y Marcolí Segura, excusando la ausencia por las distancias que les separan de París y todos ellos se solidarizan con la Junta Directiva.

A continuación el Sr. Perez Sanz pide la palabra y comienza diciendo: Que en virtud del artículo 10 del Reglamento de la Agrupación de París, que declara soberana a la Asamblea General, órgano que debe aprobar o desestimar la actuación de la J.D., debe de rechazar la propuesta de sanción formulada por la C.E.N. contra la Directiva de París, por considerar inadmisibile que se trate de sancionar a la Junta por haber invitado al Sr. del Vayo, a participar en un acto de afirmación republicana y se pasan por alto los contactos que relevantes personalidades han tenido en público con el Sr. Ridruejo y Gil Robles, agentes del fascismo español y enemigos feroces de la República. Por tanto como fundador que fui de Acción Republicana, como militante de I.R. y como Jefe del Ejército Republicano y ex-prisionero de guerra, felicito y aplaudo la gestión del Sr. Subirà y demás miembro de la Junta Directiva, rechazando de plano la sanción y pidiéndoles continuen al frente de la Agrupación, encaminándoles a una acción de unidad republicana, al mismo tiempo que censuro la actuación de la Ejecutiva por crearla equivocada y perjudicial para la República.

Concedida el uso de la palabra al Sr. Flores, empieza diciendo que, al regresar de Austria, se enteró en la calle por un amigo que el Presidente de la Departamental de ARDE había sido sancionado por celebrar un acto de afirmación republicana, conmemorativo en honor del advenimiento de la segunda República y enseguida pensó, pobre Subirà, ya ha sido victima del odio de la Embajada Franquista en París.

Más tarde supe, mejor informado, -continúa diciendo el Sr. Flores- que no era la Embajada quien sancionaba a nuestro Presidente, sino la Ejecutiva de nuestro Partido y en ese momento ya no tenía noción donde me hallaba, si en París, Madrid o en un manicomio. ¿Como era posible que la C.E.N. que tiene autoridad legal, por sobrepasar su mandato en 12 meses, según prescriben los Estatutos del Partido, pudiera sancionar y destituir de sus funciones, a una Junta Directiva nombrada por aclamación en la última Asamblea y que ejerce legítimamente sus funciones?.

Pues no olvidar, no olviden ninguno de Vdes., que la Comisión Ejecutiva, debería de haber celebrado el segundo Congreso del Partido, en junio del pasado año y a partir de esa fecha usurpa unas funciones que no la corresponden y debería haberse limitado a despachar los asuntos de trámites administrativos. Se extiende en otras consideraciones de caracter jurídico y termina diciendo: todo esto es monstruoso y carece de la lógica más elemental, que una Ejecutiva que carece de legitimidad, destituya a una Directiva en plenos derechos de sus funciones y nombre por decreto a otros correligionarios para reorganizar una Agrupación que no está desorganizada. Por consiguiente no se puede admitir la dimisión de la Directiva de París, impuesta por unos señores que son a los que habría de destituir.

El Sr. Ardoy propone, que con objeto de abreviar la reunión, dado el poco tiempo de que se dispone, los afiliados que lo consideren oportuno presenten resoluciones por escrito.

El Sr. Borrajo empieza diciendo que él no podrá desarrollar todo cuanto desearía decir de este problema en los cinco minutos de que dispone para hacerlo. Considero la sanción como una monstruosidad, máximo cuando la C.E.N. se ha puesto en evidencia por su ineficaz actuación.

Dice pues, que el acto de afirmación republicana organizado por la Departamental de Paris de ARDE, en conmemoración del 32 aniversario, fué sólo, única y exclusivamente un acto de afirmación y propaganda de nuestros ideales, de nuestro Partido y de la República. Que no se juzgó, ni criticó a partidos, no a organizaciones sindicales, organismos superiores ni a Gobierno, que fué en suma un día de fiesta y fraternidad republicana por lo que resulta inconcebible la actitud de nuestro Organismo Superior.

Está completamente de acuerdo con la intervención del Sr. del Vayo, tanto en lo que respecta en su designación como orador por nuestra Directiva, como por su discurso pronunciado. Y lo que no puede comprender, es porque la C.E.N. censura este acto cuando algunos de los que componen dicha Ejecutiva asisten a actos en los que intervinieron Ridruejo y otros que han dado pruebas palpables de ser los peores enemigos de la República.

Considera pues, arbitraria la sanción y mucho más nombrar una Comisión para reorganizar la Agrupación, cuando ésta se encuentra mejor organizada que nunca y su funcionamiento perfecto.

El Sr. Diaz, nos dice que llegó a éste Partido procedente de Unión Republicana, y defiende a la Juanta Directiva de ARDE de Paris, por estar completamente de acuerdo. En el caso que nos ocupa, el único delito de la Directiva, a juzgar por la reacción de la C.E.N. es el haber invitado a un orador que no es del Partido, y que es desidente de otro. Yo suscribo todo cuanto dijo dicho orador, que además de no atacar a nadie, invitó una vez más a lograr la unidad, con lo cual la caída del fascismo se adelantaría.

Luego hace referencia al banquete, que organizó Política y se celebró a continuación del Acto, en el que tomó la palabra el Sr. Galarza, quien se permitió criticar la labor del Gobierno y sobre todo la de su Presidente que sólo viene a Paris a visitar la Sorbona.

Termina diciendo, me solidarizo con la J.D. a la que doy un voto de gracias por su acción y dinamismo republicano y votaré cualquier resolución que la defienda y muestre su disconformidad con la C.E.N.

Clemente toma la palabra para decir que poco tiene ya que decir después de haber escuchado a todos los que hasta este momento han intervenido. Tres veces ha estado procesado, dos en España por Franco por ser Republicano y ahora en el exilio por los mismos motivos, pero esta vez por hombres que sienten mis mismos principios y que se dicen demócratas. Pueden figurarse mi indignación cuando tuve conocimiento y cual no sería mi tristeza. Recuerdo allá en España, con el régimen franquista, que en una empresa, en cuanto un obrero contesta al encargado, le hacen pasar al despacho del Director, se le instruye el correspondiente expediente y ya se sabe el resultado, cuatro o cinco días suspenso de empleo y sueldo, o bien del sueldo únicamente. Con gran tristeza comprubo, que los amigos de la Ejecutiva han empleado los mismos métodos que los sindicatos verticales.

Después lee varios párrafos de la carta colectiva que los directivos de Paris enviaron a la C.E.N. como contestación a la carta que el juez instructor Sr. Alonso les había enviado notificándoles la sanción.

Debido a todo ello, entristecido y desmoralizado, redunda en su dimisión que por otra parte presentó el Presidente de la Junta Directiva. A pesar de ello, y como siempre estoy a vuestra disposición; termina diciendo el Sr. Clemente.

Luego se refiere al Sr. Fernandez, le parece bien su dimisión ya que no lo considera con las aptitudes necesarias, para desempeñar esa función. Están en un error los que hasta la fecha han considerado a este correligionario como el mejor Tesorero que había tenido la Agrupación de Paris, su comportamiento de esta mañana comprobado por todos los presentes no deja lugar a dudas y me evita que prolongue mis críticas. La actuación del Sr. Fernandez, en estos

últimos tiempos ha sido tan dudosa, que ya había provocado reacciones en la casi totalidad de los componentes de la J.D., su ausencia repentina, incorrecta, injustificada, desatendiendo el ruego de sus compañeros de Directiva y el de la Asamblea, corroboran todo lo que acabo de explicaros.

Interviene el Sr. Remis para decir que leído y releído los Estatutos, reglamentos de la Agrupación, como así mismo la declaración política aprobada en el primer Congreso del Partido, no ha encontrado un sólo artículo que esté en contradicción con el acto realizado por la Directiva de París. Por haber estado presente en el Congreso que acabo de aludir, puedo decir que allí no se votó ninguna resolución excluyendo ni a partidos ni a personas y con menos motivo para realizar actos de exaltación republicana. En todo caso, dice el Sr. Remis supongo que el Sr. Valera, miembro de la C.E.N. y Ministro del Gobierno de la República será igualmente sancionado, por haber intervenido como orador en un acto organizado por los comunistas y diez minutos más tarde que hubiera hecho el propio Sr. Alvarez del Vayo. Todo esto es intolerable, por lo cual propongo se rechace la sanción por arbitraria, se dé un voto de gracias a la J. D. de París, que cumplió con su deber y continúe ejerciendo sus funciones.

A continuación el Sr. Perez Barba dice: Desde 1917, milito en los partidos republicanos hasta que implantada la República pasé al Radical Socialista. Fundador de I.R. en San Sebastian. De I.R. de Buzáadi en Cataluña, de I.R. en París y finalmente uno de los fundadores de ARDE, firmante del Manifiesto de fundación. Cuando estalló el movimiento me ofrecí al Partido, desempeñando el cargo que se me encomendó. Evacuado San Sebastian fui voluntario en el Ejército republicano, siempre en los puestos que el Gobierno de la República me ordenó, primero en el Norte y más tarde en Cataluña hasta el fin de la guerra.

Si el ser republicano es un delito, el haber defendido la República con las armas en la mano (no todos pueden decir lo mismo), el organizar actos de exaltación republicana como el que comentamos, deben ser sancionados, aquí me tiene a su disposición para que me juzguen, en la inteligencia que, como democrata aceptaré el fallo que la Asamblea me imponga, porque a ella debo el modesto cargo que ocupé en la J.D. y por lo tanto es la única con facultades legales para juzgar mi actuación. No ocurre lo mismo con la resolución que ha tomado sobre mí y otros miembros de la Directiva de París, la Comisión Ejecutiva Nacional, porque en realidad es ella misma quien se salta los Estatutos, Reglamentos y otros deberes orgánicos a la torera, -valga el símil taurino- desde el mes de junio de 1962, se encuentra en ilegalidad, y quien se encuentra en estado ilegítimo carece de autoridad para juzgar a nadie.

Si de algo tenían que acusar a la J.D. es aquí donde debían de hacerlo porque, en tanto que afiliados de la Departamental de París, tienen la obligación de acudir a las Asambleas y a cuantos actos orgánicos la Agrupación, puesto que ningún artículo de los Estatutos del Partido, dice que los miembros de la C.E.N. quedan exentos de acudir a las asambleas de la Departamental a que pertenecen. Sólo una causa de fuerza mayor, justificaria la ausencia, en caso contrario deberían estar presentes y formular cuantas quejas creyeran necesarias en tanto que afiliados de la Agrupación, donde en caso de triunfar su criterio podrían condenarnos si fuese preciso a la horca. Dicho esto me someto a la disposición de la Asamblea.

Después lee un párrafo de una carta del Juez instructor, D. Carlos Alonso el que dicho señor dice: "Si los enemigos del interior se hubieran propuesto sembrar la confusión y el desorden dentro de las filas republicanas, no lo hubieran hecho también como Vdes.

El Sr. Ruiz Dasi, manifiesta su conformidad en líneas generales, con lo dicho por el Sr. Reineros, le sorprende el criterio de algunos oradores que han intervenido sobre la ilegalidad de la C.E.N. ya que la propia Directiva de París, al enviar las cotizaciones de la Agrupación, implícitamente la reconoce. Para que este criterio fuera válido tendría que haberse denunciado al día siguiente de expirar el plazo y no haber reconocido a la C.E.N. Continúa diciendo que no está totalmente de acuerdo con la Ejecutiva, y espera que en el próximo Congreso se aclarará esta situación política. Tampoco está totalmente con-

forme con la posición de sus compañeros de Directiva, pero que acatando la mayoría y por disciplina se solidariza con ella.

Por último se refiere a la organización llamada III República, diciendo que varios de los presentes pertenecen a ese organismo, considerando que no puede pertenecerse a dos organizaciones políticas diferentes y que esto lo especifica con toda claridad los Estatutos. Pregunta si los afiliados que están en la III República, pueden con toda honradez votar en esta Asamblea.

Intervino el Sr. Flores para decir que lo que hace falta es saber si se trata de un partido político, o no. Muchos de nuestros correligionarios pertenecen a la masonería sin duda allí no hablan de política. Propone pues que en el momento oportuno se aclare con toda seriedad cual es la auténtica finalidad de esta organización y una vez esclarecido obrar en consecuencia.

El Sr. Reñares toma la palabra y a petición del interesado con objeto de que su intervención se ajuste fielmente a su exposición entrega por escrito al Secretario de actas su discurso.

Puestas a votación las propuestas se acuerda la redacción de una, que recoja el espíritu de la Asamblea.

Después de leída y aprobada por aclamación la resolución, el Sr. Ruiz Dasi presenta su dimisión, rogando sea aceptada por no compartir el criterio de sus compañeros.

Paris 29 de mayo de 1963

El Secretario de actas
Pedro Paris